

Misión Temporal

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Estimados:

Telecafé Ltda – Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda.
Bogotá D.C.

Asunto: **OBSERVACIONES Y PREGUNTAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 2026-IE-00000060.**

Respetados señores:

De acuerdo con el anexo "Convocatoria Pública 2026-IE-00000060" para prestación del servicio de suministro y administración de trabajadores en misión de los que trata la ley 50 de 1990, el decreto 4369 de 2006, el decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen, a continuación, presentamos las siguientes dudas u observaciones al mencionado proceso.

1. Dado que el proceso vía electrónica cierra este viernes a las 9:00 am y es un tiempo ajustado, ¿pueden ampliar el plazo para la recepción de ofertas hasta el lunes 09 de marzo del año en curso, por favor?
2. ¿El "FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA" referenciado en la Pg. 16 de la convocatoria es el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para persona jurídicas?
3. Si la respuesta anterior es negativa, solicitamos a TELECAFÉ adjuntar el formato ya que no está en los anexos ni en el documento de la convocatoria pública, por favor.
4. ¿TELECAFÉ propone los salarios recibidos por el personal en misión?
5. Notamos que, para verificar la capacidad financiera, se validara la información contenida el RUP. ¿Es necesaria la presentación de los últimos Estados financieros?
6. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 1 "(...) información de soporte de estructura administrativa (...)" referido en la pg. 27 se puede adjuntar el documento que describe el organigrama y el mapa de procesos de la Empresa de Servicios Temporales?
7. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 2 "Contar con una plataforma tecnológica que permita soportar los procesos operativos (...)" referido en la pg. 27 se puede adjuntar una certificación y descripción del sistema utilizado para la gestión respectiva?
8. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 3 "El proponente que demuestre que dentro de la estructura administrativa tiene un centro de control y coordinación que sirva de apoyo a la parte operativa?" referido en la pg. 27 que soporte se debe adjuntar?
9. Para el criterio de puntaje en el Portafolio de Servicios (PS) del que refiere la pg. 31 para el ítem 1 "Ejecutivo con visitas a TELECAFÉ LTDA (...)". ¿Vale adjuntar una descripción en documento de la empresa de servicios temporales en la que esta se compromete a prestar el servicio descrito en el ítem?
10. ¿Los formatos suministrados que no tengan membrete de TELECAFE LTDA, pueden remitirse con el membrete de MISION TEMPORAL LTDA?
11. ¿Es valido que la oferta sea remitida únicamente por correo electrónico?
12. ¿Es correcto entender que el envío de la propuesta puede contener una carpeta en formato ZIP que contendrá: 1) el "FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA" por separado (pg.48 de la convocatoria pública), 2) el documento con todos los soportes foliados y solicitados por TELECAFE para participar en la licitación y 3) el documento de presentación de la experiencia?

Misión Temporal

13. Si la respuesta anterior es negativa, por favor indicar como de debe presentar la propuesta por medio de vía electrónica.
14. ¿Es correcto entender que según la presentación de la experiencia (pg. 20 de la convocatoria pública) tanto en el folio como en un documento aparte y compilado se adjuntará: 1) El RUP, 2) una página que enuncie: número consecutivo del contrato en el RUP, página del RUP donde está el contrato y, ¿salarios mínimos ejecutados consecuentes con el RUP y 3) las certificaciones de los respectivos contratos?
15. Si la respuesta anterior es negativa, por favor indicar como de debe presentar la experiencia por medio de vía electrónica.
16. ¿Para la presentación de la oferta por correo electrónico solo vale la presentación foliada con índice?
17. Para no tener que foliar todos los documentos y facilitar su revisión ¿La oferta puede ser presentada en una carpeta ZIP y enviada por correo electrónico?
18. ¿En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, los elementos de la carpeta ZIP pueden estar por separado en carpetas nombradas por rubros según corresponda; ejemplo "documentos capacidad jurídica, documentos capacidad técnica, (etc)?
19. ¿El transporte, dotación y demás gastos asumidos por el contratista y facturados a la empresa usuaria se cancelarán 30 días luego de la radicación de la factura?
20. ¿Para "¿Apoyar las actividades de capacitación al personal a las que hubiere lugar" (pg. 4, Convocatoria Pública) requiere que el contratista presente un plan de capacitación?
21. ¿Se requiere personal In House para la ejecución del servicio?
22. Si la respuesta anterior es afirmativa, relacione los perfiles del equipo mínimo.
23. ¿El diligenciamiento del formato 2 de la estructura de costos con el ejemplo de salario mínimo será el documento tenido en cuenta para la evaluación económica del proceso?
24. Para acreditar certificaciones de experiencia tanto generales como específicas; ¿es válido usar las mismas certificaciones para ambos componentes?
25. ¿Es correcto entender que el requisito de los diez (10) años de experiencia puede ser acreditado mediante la sumatoria de la duración de múltiples contratos (por ejemplo, diez contratos de un año cada uno), siempre que estos estén reportados en el RUP?
26. En caso de presentar contratos cuyas ejecuciones se hayan cruzado en el tiempo (ejecución simultánea), ¿la entidad contabilizará el tiempo de forma lineal (calendario) o permitirá la sumatoria aritmética de los meses de ejecución de cada contrato independiente?
27. En los factores de evaluación, para la Experiencia (pg. 26) ¿Confirman que los rangos de tiempo establecidos en los ítems 1 al 6 se obtienen mediante la sumatoria del tiempo efectivo de ejecución de todos los contratos válidos aportados? (Por ejemplo: si se presentan 10 contratos de 1 año cada uno, ¿se otorgará el puntaje máximo del Ítem 1 o 2 según corresponda?)
28. En situaciones de robo (fuerza mayor) debidamente denunciadas por el trabajador en el campo, ¿TELECAFÉ asume la reposición del equipo celular o la responsabilidad recae en la EST?
29. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa recomendamos respetuosamente a TELECAFÉ que admita certificaciones que no estén incluidas en el RUP para factor técnico (los criterios de puntaje).
30. ¿Para certificar la experiencia en factores habilitantes y técnicos se deben adjuntar los contratos junto al acta o solo el acta de liquidación?
31. ¿TELECAFÉ asume de manera directa el pago completo, oportuno y legal de salarios, prestaciones sociales, primas, vacaciones, cesantías, indemnizaciones, auxilios, recargos, horas extras, licencias y demás conceptos laborales a que haya lugar?

Misión Temporal

32. ¿Los pagos de la nómina de trabajadores en misión son quincenales o mensuales?
33. ¿Cuál es el periodo o tiempos para radicar la factura por parte de la EST?
34. ¿Los pagos de salarios, prestaciones sociales, primas, vacaciones, cesantías, indemnizaciones, auxilios, recargos, horas extras, licencias y demás conceptos laborales luego de facturados se pagan a 30 días de la radicación de la factura?
35. ¿TELECAFÉ asumirá el 100% de los costos de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro?
36. Solicitamos dar a conocer el tiempo de respuesta que tendrá TELECAFÉ para la contratación del personal.
37. Agradecemos por favor confirmar si TELECAFÉ asume los dos primeros días de incapacidad.
38. Solicitamos confirmar si TELECAFÉ asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades.
39. ¿TELECAFÉ asume los costos de la dotación y los elementos de protección personal (EPP)?
40. ¿Quién suministra la dotación y los elementos de protección personal (EPP)?
41. Cuando la Empresa de Servicios Temporales (EST) suministre dotación y elementos de protección personal (EPPs) que serán facturados a TELECAFÉ, ¿la EST cobrará A.I.U sobre el valor de estos elementos?
42. ¿La dotación y elementos de protección personal (EPPs) suministrados y facturados a TELECAFÉ se pagan a 30 días luego de radicar la factura?
43. Por favor suministrar el listado de la dotación.
44. ¿TELECAFÉ asumirá los costos presentados por los fueros de maternidad, incapacidades y restricciones médicas?
45. Si llega a presentarse alguna restricción medica que impida a un empleado desempeñar el cargo después de ser contratado ¿TELECAFÉ asume la reubicación?
46. ¿TELECAFÉ asume los costos de algún rubro como capacitaciones, entrenamiento y/o reentrenamiento?
47. ¿El TELECAFÉ cuenta con los espacios físicos para poder realizar las capacitaciones o entrenamientos?
48. ¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones, cesantías e intereses sobre las cesantías) serán facturadas al TELECAFÉ de manera mensual?
49. ¿En el evento en que se presenten fueros o personas con restricciones médicas, quién asume los costos de este personal?
50. ¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?
51. ¿Los exámenes médicos serán facturados a solicitud más AIU?
52. ¿En qué clasificación de riesgo laboral están los trabajadores?
53. Solicitamos amablemente conocer el profesiograma y la política de HSEQ de la Entidad.
54. ¿Se requiere la realización de estudios de seguridad en el proceso de selección del personal?
55. Agradecemos por favor considerar que el pago de nómina se realice de manera quincenal.
56. ¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?

Misión Temporal

57. ¿TELECAFÉ recibirá laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?
58. Como procede el TELECAFÉ cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.
59. ¿Tiene la Entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?
60. Confirmar si el costo del día de la familia será facturado a la empresa usuaria.
61. ¿Tiene la Entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?
62. En caso de requerir exámenes médicos especializados confirmar si el costo será facturado por la entidad usuaria.
63. ¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?
64. ¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicios de las funciones propias del cargo?
65. Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o pérdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización
66. ¿Para el personal que cumpla con el tiempo para, que legalmente le sea otorgado el día de familia, la entidad asume el salario y prestaciones sociales de dicho día? ¿En caso contrario, la entidad hace partícipe al colaborador en misión de las actividades del día de la familia para el otorgamiento dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y artículo 21 ley 50/90?
67. Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.
68. ¿Solicitamos confirmar si la elección del candidato a contratar será 100% en cabeza de TELECAFÉ o se deberá enviar dupla o terna a la empresa usuaria para la elección?
69. Agradecemos por favor confirmar si TELECAFÉ asumirá los costos laborales y acreencias que se generen a favor del trabajador en misión que durante la ejecución del contrato comercial presenten incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal con estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad, paternidad o durante la licencia de lactancia y no solicitará la desvinculación del trabajador en misión, aún después de terminada la relación comercial, hasta que su condición de fuero sea superada
70. Confirmar si el impuesto del timbre será facturado a la empresa usuaria.
71. Para conocimiento de la entidad, se deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.
72. Agradecemos por favor confirmar el procedimiento y la forma en la que se va realizar el pago de cada servicio.
73. Solicitamos por favor dar a conocer cuál es la dispersión geográfica y el acceso a las zonas.

Misión Temporal

74. Si decidiera cancelar un proceso de selección después de que este ha sido realizado, ¿Cómo se reconocería el costo asociado a este proceso?
75. ¿En dónde se realiza la contratación?
76. ¿Cuál es el tiempo esperado para el pago de las liquidaciones?
77. ¿Cuál es el número de vacantes requeridas a cubrir por Misión Temporal mensualmente?
78. ¿Cuál es número de personas que rotan al mes?
79. ¿El servicio que se presta requiere la solicitud de pago de viáticos y reservas de tiquetes aéreos?
80. Agradecemos confirmar si la forma de pago se realizara en 30 días calendario.
81. Agradecemos especificar las ciudades donde se llevará a cabo el servicio.
82. ¿Requiere facturación por ciudades?
83. ¿Se requiere una persona tiempo completo en las instalaciones de la empresa usuaria para el manejo del servicio?
84. Por favor confirmar si la empresa usuaria asume el costo del recuso del personal de tiempo completo.
85. Agradecemos confirmar si la empresa usuaria suministrara locaciones y elementos de oficina a la persona de tiempo completo.
86. Solicitamos conocer la minuta del contrato.
87. Solicitamos conocer los Acuerdos de Niveles de Servicio
88. Es posible formalizar una oferta mercantil de acuerdo a la excepción de impuesto de timbre conforme a lo establecido en el estatuto tributario.
89. ¿TELECAFE, asumirá los costos laborales y acreencias que se generen a favor del trabajador en misión que durante la ejecución del contrato comercial presenten incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal con estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad, paternidad o durante la licencia de lactancia y no solicitará la desvinculación del trabajador en misión, aún después de terminada la relación comercial, hasta que su condición de fuero sea superada?
90. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
 - A. Obligaciones de TELECAFE:
 - a. TELECAFE deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.
91. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
 - b. Incluir a los trabajadores en misión en programas culturales, recreativos, deportivos que TELECAFE tenga establecido para sus propios trabajadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la ley 50 de 1990.
92. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
 - c. Proveer los recursos económicos para la entrega a los trabajadores de la dotación exigida por ley y/o presentar la relación firmada por los trabajadores a los cuales se les entregó la dotación.
93. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE.:
 - d. Entregar los elementos de protección personal y los elementos corporativos que se requieran para la ejecución del objeto de este contrato.

Misión Temporal

94. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- e. Reconocer a EL CONTRATISTA, todos los costos y gastos en los que pudiera haber incurrido para reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores en misión, cuya labor deje de ser requerida antes del término previsto en la requisición o en la orden de servicios.
95. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- f. Asignar al trabajador en misión únicamente en las funciones de acuerdo al servicio específico de colaboración objeto de este contrato, y garantizar lo que por vía jurisprudencial se conoce como el principio de estabilidad laboral reforzada. En caso de inobservancia asume la responsabilidad y costos que en materia laboral se derivan de tal hecho. En el evento de cambio de oficio o actividad del trabajador en misión deberá notificarlo por escrito a EL CONTRATISTA.
96. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- g. Promover de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, la Salud y la Seguridad en el Trabajo de los trabajadores en misión y prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que les puedan ocurrir.
97. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- h. Informar periódicamente sobre cualquier modificación en sus estados financieros que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones.
98. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- i. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión el Paz y Salvo respectivo, para proceder con su liquidación de prestaciones Sociales; de no enviarse se entenderá que el trabajador no adeuda a TELECAFE ningún tipo de herramienta, implementos, o información relacionada con la labor realizada. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión es indispensable tramitar la autorización de descuento para proceder con el mismo.
99. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- j. Informar inmediatamente a EL CONTRATISTA, vía telefónica y correo electrónico, sobre la ocurrencia de todo accidente de trabajo de los trabajadores en misión, y diligenciar el reporte de accidente de trabajo. Las sanciones derivadas de la demora en el Reporte del Accidente de trabajo por culpa del TELECAFE, serán asumidas por éste.
100. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:
- k. Asumir los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones económicas causados por el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad profesional. A partir del tercer día, para el caso de enfermedad general y del segundo día para el caso de accidente de trabajo cancelará las prestaciones sociales del personal incapacitado TELECAFE pagará todos los costos que se generen en virtud de la prestación efectiva el servicio temporal de colaboración contratado más el costo de administración que pacten las partes.

Misión Temporal

101. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- l. Respetar y garantizar el cumplimiento de todas las normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores en materia de Terminación de Contratos, Estabilidad Reforzada, discriminación, protección especial en estados de indefensión o garantía legal especial, y demás normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores.
102. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- m. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.
103. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- n. Suministrar periódicamente a EL CONTRATISTA, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa frente a los trabajadores en misión de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.
104. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- o. Se obliga con la ARL de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación en los trabajadores en misión.
105. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- p. Mantener vinculadas a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario. Sí TELECAFE insiste en su desvinculación deberá asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales, el valor de la licencia de lactancia y la eventual indemnización legal que se llegare a generar por dicha desvinculación. Aun después de terminada la relación comercial. Sí TELECAFE solicita que se vincule como empleada en misión a una persona que se encuentre en estado de embarazo deberá asumir las prestaciones sociales que no cubra el sistema de seguridad social por el tiempo en que no estuvo cubierta por dicho sistema
106. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- q. En el caso que un trabajador en misión se incapacite por enfermedad general y no haya cumplido las cuatro semanas completas e ininterrumpidas dentro del mismo mes y la EPS no reconozca el pago, el valor de la incapacidad será asumido por la TELECAFE.
107. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
- r. Enviar las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al TRABAJADOR EN MISIÓN con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación cuando haya solicitado la desvinculación del trabajador.
108. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:

Misión Temporal

- s. Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada.
- 109. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - t. Enviar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva del trabajador en misión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha efectiva del retiro.
- 110. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - u. Mantener vinculados a los trabajadores en misión con incapacidades de más de 180 días generadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer las prestaciones sociales de este personal que no cubra el sistema. EL CONTRATISTA adelantará ante las entidades de seguridad social las gestiones para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones aun después de terminada la relación comercial.
- 111. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - v. Asumiré y no solicitaré la desvinculación del personal asignado al servicio con incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal que goza de estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia, si se llegara a presentar al momento del ingreso del personal a EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y aun después de terminada la relación comercial.
- 112. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - w. Asumir el valor de los reprocesos que genere la mora en el envío de novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva, así como toda reclamación por eventuales daños, perjuicios o reclamaciones contra EL CONTRATISTA, que se deriven de dicha mora.
- 113. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - x. Revisar la pre nómina enviada por EL CONTRATISTA, y aprobar al día siguiente de su recibo, en caso de presentarse un día feriado, dicha obligación se cumplirá el día hábil siguiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no reciba respuesta por parte de TELECAFE dentro del término referido, se entenderá que se encuentra aprobada y que no existe objeción u error en su contenido, por lo cual se procederá a enviar la nómina para pago. Dicho valor no podrá ser objetado por TELECAFE en ninguna circunstancia, en especial al momento de recibir la factura o la cuenta de cobro de EL CONTRATISTA
- 114. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - y. Enviar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en las nóminas quincenales y/o mensuales dentro de los cronogramas y tiempos establecidos por EL CONTRATISTA, atendiendo los formatos, indicaciones y estándares establecidos por EL CONTRATISTA
- 115. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:
 - z. Suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal, EPP, la dotación y otros implementos que correspondan para el desarrollo seguro del trabajo.

Misión Temporal

116. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:
Obligaciones de TELECAFE:

aa. Suministrar a EL CONTRATISTA periódicamente la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajadores en misión

117. Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato:

RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES: EL CONTRATISTA, no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes de TELECAFE que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsedad y otros hechos similares. De tal manera, TELECAFE deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento EL CONTRATISTA, asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por TELECAFE

118. Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato:

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TRABAJADORES EN MISIÓN: Los daños que se causen a los trabajadores en misión por causa de acciones u omisiones de TELECAFE serán asumidos por éste.

TELECAFE indemnizará, reembolsará los valores a EL CONTRATISTA, que se cancele y mantendrá indemne contra todo reclamo, acción, daños y perjuicios (incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, honorarios y costos legales razonables) por los hechos descritos en esta cláusula.

119. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por decisión unilateral de EL CONTRATISTA, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a TELECAFE con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.

120. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por la declaratoria de liquidación, disolución, intervención, reorganización empresarial, quiebra, insolvencia, o cualquier otro proceso concursal o similar que afecte la capacidad de EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones. En este caso, EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral e inmediata, sin necesidad de aviso previo o declaración judicial, y sin perjuicio del derecho a exigir el pago total de los servicios prestados, así como de las indemnizaciones o perjuicios a que hubiere lugar

121. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por la mora en el pago de las facturas EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.

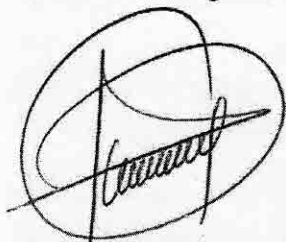
122. Solicitamos se incluya la siguientes cláusulas:

- **INTERESES DE MORA.** A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de TELECAFE, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), TELECAFE se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

Misión Temporal

123. Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de radicación de la factura y dentro del plazo acordado se incluyan los días que TELECAFE. tiene internamente para la revisión y aprobación de la factura.
124. Solicitamos se incluya un procedimiento previo para que el contratista pueda subsanar antes de aplicar multas y/o penalidades
125. Previo a descuentos y/o compensaciones de la facturación de los servicios prestados con ocasión a presuntos siniestros, multas y penalizaciones, debe existir un acuerdo previo entre las partes o una decisión judicial.
126. Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor de AIU del mes en que se genere el incumplimiento. En atención que el valor total del contrato compre más del 85% de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.
127. Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor mensual de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.



GIOVANNY GALINDO CAMARGO
Director de Licitaciones
SERDAN S.A.

Proyectó: DIEGO MATEO HERNANDEZ

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO 2026-IE-00000060

"Solicitud de propuesta no compromisorio para contratar la Prestación de servicios para la provisión de personal en misión para TELECAFÉ LTDA., que preste apoyo a los procesos de producción, programación, tecnología e innovación, administrativa y financiera, operación logística, gestión jurídica y de gestión comercial y de mercadeo."

OBSERVACIONES MISIÓN TEMPORAL:

1. Dado que el proceso vía electrónica cierra este viernes a las 9:00 am y es un tiempo ajustado, ¿pueden ampliar el plazo para la recepción de ofertas hasta el lunes 09 de marzo del año en curso, por favor?

2. ¿El "FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA" referenciado en la Pg. 16 de la convocatoria es el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para persona jurídicas?

3. Si la respuesta anterior es negativa, solicitamos a TELECAFÉ adjuntar el formato ya que no está en los anexos ni en el documento de la convocatoria pública, por favor.

4. ¿TELECAFÉ propone los salarios recibidos por el personal en misión?

RESPUESTA: Telecafé suministra una tabla de salarios que se manejan por cargos.

5. Notamos que, para verificar la capacidad financiera, se validara la información contenida el RUP. ¿Es necesaria la presentación de los últimos Estados financieros?

6. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 1 "(...) información de soporte de estructura administrativa (...)" referido en la pg. 27 se puede adjuntar el documento que describe el organigrama y el mapa de procesos de la Empresa de Servicios Temporales?

RESPUESTA: Se pueden adjuntar dichos documentos y el directorio de los líderes de cada proceso.

7. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 2 "Contar con una plataforma tecnológica que permita soportar los procesos operativos (...)" referido en la pg. 27 se puede adjuntar una certificación y descripción del sistema utilizado para la gestión respectiva?

RESPUESTA: Se puede adjuntar dicha certificación.

8. ¿Para el factor de puntaje de "Organización (OR)" en el ítem 3 "El proponente que demuestre que dentro de la estructura administrativa tiene un centro de control y coordinación que sirva de apoyo a la parte operativa?" referido en la pg. 27 que soporte se debe adjuntar?

RESPUESTA: El soporte sería la estructura organizacional.

9. Para el criterio de puntaje en el Portafolio de Servicios (PS) del que refiere la pg. 31 para el ítem 1 "Ejecutivo con visitas a TELECAFÉ LTDA (...)". ¿Vale adjuntar una descripción en

documento de la empresa de servicios temporales en la que esta se compromete a prestar el servicio descrito en el ítem?

RESPUESTA: Se puede adjuntar el documento donde se comprometa.

10. ¿Los formatos suministrados que no tengan membrete de TELECAFE LTDA, pueden remitirse con el membrete de MISION TEMPORAL LTDA?

11. ¿Es valido que la oferta sea remitida únicamente por correo electrónico?

12. ¿Es correcto entender que el envío de la propuesta puede contener una carpeta en formato ZIP que contendrá: 1) el "FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA" por separado (pg.48 de la convocatoria pública), 2) el documento con todos los soportes foliados y solicitados por TELECAFE para participar en la licitación y 3) el documento de presentación de la experiencia?

13. Si la respuesta anterior es negativa, por favor indicar como de debe presentar la propuesta por medio de vía electrónica.

14. ¿Es correcto entender que según la presentación de la experiencia (pg. 20 de la convocatoria pública) tanto en el folio como en un documento aparte y compilado se adjuntará: 1) El RUP, 2) una página que enuncie: número consecutivo del contrato en el RUP, página del RUP donde está el contrato y, ¿salarios mínimos ejecutados consecuentes con el RUP y 3) las certificaciones de los respectivos contratos?

15. Si la respuesta anterior es negativa, por favor indicar como de debe presentar la experiencia por medio de vía electrónica.

16. ¿Para la presentación de la oferta por correo electrónico solo vale la presentación foliada con índice?

17. Para no tener que foliar todos los documentos y facilitar su revisión ¿La oferta puede ser presentada en una carpeta ZIP y enviada por correo electrónico?

18. ¿En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, los elementos de la carpeta ZIP pueden estar por separado en carpetas nombradas por rubros según corresponda, ejemplo "documentos capacidad jurídica, documentos capacidad técnica, (etc)?

19. ¿El transporte, dotación y demás gastos asumidos por el contratista y facturados a la empresa usuaria se cancelarán 30 días luego de la radicación de la factura?

RESPUESTA: Estos costos son asumidos por Telecafé, los cuales se incluirán en la factura.

20. ¿Para "¿Apoyar las actividades de capacitación al personal a las que hubiere lugar" (pg. 4, Convocatoria Pública) requiere que el contratista presente un plan de capacitación?

Respuesta: La EST debe presentar un plan de capacitaciones con temas transversales, además de temas relaciones con Seguridad y salud en el trabajo.

21. ¿Se requiere personal In House para la ejecución del servicio?

RESPUESTA: No

22. Si la respuesta anterior es afirmativa, relacione los perfiles del equipo mínimo.

RESPUESTA: No aplica

23. ¿El diligenciamiento del formato 2 de la estructura de costos con el ejemplo de salario mínimo será el documento tenido en cuenta para la evaluación económica del proceso?

24. Para acreditar certificaciones de experiencia tanto generales como específicas; ¿es válido usar las mismas certificaciones para ambos componentes?

25. ¿Es correcto entender que el requisito de los diez (10) años de experiencia puede ser acreditado mediante la sumatoria de la duración de múltiples contratos (por ejemplo, diez contratos de un año cada uno), siempre que estos estén reportados en el RUP?

26. En caso de presentar contratos cuyas ejecuciones se hayan cruzado en el tiempo (ejecución simultánea), ¿la entidad contabilizará el tiempo de forma lineal (calendario) o permitirá la sumatoria aritmética de los meses de ejecución de cada contrato independiente?

27. En los factores de evaluación, para la Experiencia (pg. 26) ¿Confirman que los rangos de tiempo establecidos en los ítems 1 al 6 se obtienen mediante la sumatoria del tiempo efectivo de ejecución de todos los contratos válidos aportados? (Por ejemplo: si se presentan 10 contratos de 1 año cada uno, ¿se otorgará el puntaje máximo del Ítem 1 o 2 según corresponda?)

28. En situaciones de robo (fuerza mayor) debidamente denunciadas por el trabajador en campo, ¿TELECAFÉ asume la reposición del equipo celular o la responsabilidad recae en la EST?

29. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa recomendamos respetuosamente a TELECAFÉ que admita certificaciones que no estén incluidas en el RUP para factor técnico (los criterios de puntaje).

30. ¿Para certificar la experiencia en factores habilitantes y técnicos se deben adjuntar los contratos junto al acta o solo el acta de liquidación?

31. ¿TELECAFÉ asume de manera directa el pago completo, oportuno y legal de salarios, prestaciones sociales, primas, vacaciones, cesantías, indemnizaciones, auxilios, recargos, horas extras, licencias y demás conceptos laborales a que haya lugar?

RESPUESTA: Telecafé asume estos valores de forma integral, pero es importante aclarar que en el caso de incapacidades Telecafé las asume, pero es responsabilidad de la EST realizar el recobro a las EPS o ARL y hacer esta devolución a Telecafé.

32. ¿Los pagos de la nómina de trabajadores en misión son quincenales o mensuales?

RESPUESTA: Quincenal

33. ¿Cuál es el periodo o tiempos para radicar la factura por parte de la EST?

RESPUESTA: El 25 cada mes

34. ¿Los pagos de salarios, prestaciones sociales, primas, vacaciones, cesantías, indemnizaciones, auxilios, recargos, horas extras, licencias y demás conceptos laborales luego de facturados se pagan a 30 días de la radicación de la factura?

RESPUESTA: Si, los pagos de las facturas son a 30 días.

35. ¿TELECAFÉ asumirá el 100% de los costos de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro?

RESPUESTA: Si

36. Solicitamos dar a conocer el tiempo de respuesta que tendrá TELECAFÉ para la contratación del personal.

RESPUESTA: El tiempo máximo para la toma de decisión frente a la contratación de personal es de cinco (5) días hábiles.

37. Agradecemos por favor confirmar si TELECAFÉ asume los dos primeros días de incapacidad.

RESPUESTA: Telecafé asume el costos de salarios de los dos primeros días por enfermedad común y el primer día por accidente laboral.

38. Solicitamos confirmar si TELECAFÉ asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades.

RESPUESTA: Telecafé asume el costos de prestaciones sociales de los dos primeros días por enfermedad común y el primer día por accidente laboral.

39. ¿TELECAFÉ asume los costos de la dotación y los elementos de protección personal (EPP)?

RESPUESTA: Los costos de la dotación y EPPs son asumidos por Telecafé.

40. ¿Quién suministra la dotación y los elementos de protección personal (EPP)?

RESPUESTA: La dotación debe ser suministrada por la EST y Telecafé suministra los EPPs de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz.

41. Cuando la Empresa de Servicios Temporales (EST) suministre dotación y elementos de protección personal (EPPs) que serán facturados a TELECAFÉ, ¿la EST cobrará A.I.U sobre el valor de estos elementos?

RESPUESTA: La EST cobrará el AIU sobre los conceptos de la dotación y EPPs son asumidos por Telecafé.

42. ¿La dotación y elementos de protección personal (EPPs) suministrados y facturados a TELECAFÉ se pagan a 30 días luego de radicar la factura?

RESPUESTA: Si, los pagos de las facturas son a 30 días.

43. Por favor suministrar el listado de la dotación.

RESPUESTA: La dotación generalmente se ha entregado en bonos de dotación.

44. ¿TELECAFÉ asumirá los costos presentados por los fueros de maternidad, incapacidades y restricciones médicas?

RESPUESTA: Telecafé asumirá los costos laborales y acreencias durante los fueros, pero es importante el apoyo de la EST en los casos de incapacidades que superen los 180 días

45. Si llega a presentarse alguna restricción médica que impida a un empleado desempeñar el cargo después de ser contratado ¿TELECAFÉ asume la reubicación?

RESPUESTA: Sí, Telecafé analizará con el apoyo de la Empresa de Servicios Temporales (EST) la reubicación del empleado, pero la empresa temporal deberá adelantar las gestiones correspondientes si es del caso, ante el fondo de pensiones, la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquier otra definición del asunto.

46. ¿TELECAFÉ asume los costos de algún rubro como capacitaciones, entrenamiento y/o reentrenamiento?

RESPUESTA: Si Telecafé solicita en algún momento estos servicios se informará oportunamente y en caso de realizarse serán facturados a Telecafé.

47. ¿El TELECAFÉ cuenta con los espacios físicos para poder realizar las capacitaciones o entrenamientos?

RESPUESTA: Si

48. ¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones, cesantías e intereses sobre las cesantías) serán facturadas al TELECAFÉ de manera mensual?

RESPUESTA: Actualmente, la provisión de las prestaciones sociales se paga a la EST mensualmente, por ende, estos valores deben incluidos en la facturación mensual.

49. ¿En el evento en que se presenten fueros o personas con restricciones médicas, quién asume los costos de este personal?

RESPUESTA: Telecafé asumirá los costos laborales y acreencias durante los fueros, pero es importante el apoyo de la EST en los casos de incapacidades que superen los 180 días

50. ¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?

RESPUESTA: Aproximadamente un 1,33%.

51. ¿Los exámenes médicos serán facturados a solicitud más AIU?

RESPUESTA: El valor de estos más el AIU es facturado a Telecafé.

52. ¿En qué clasificación de riesgo laboral están los trabajadores?

RESPUESTA: riesgo I, riesgo II y IV para los que ejercen labores de conductor.

53. Solicitamos amablemente conocer el profesiograma y la política de HSEQ de la Entidad.

RESPUESTA: Se adjuntan los documentos solicitados.

54. ¿Se requiere la realización de estudios de seguridad en el proceso de selección del personal?

RESPUESTA: Actualmente no requerimos estudios de seguridad, pero si se requieren para algún cargo en específico. Se solicitará y serán facturados más AIU.

55. Agradecemos por favor considerar que el pago de nómina se realice de manera quincenal.

RESPUESTA: Efectivamente en el literal (vv) de las "OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA", a la letra indica:

vv. El futuro contratista facturará a TELECAFÉ LTDA. mensualmente y pagará a sus trabajadores quincenalmente.

Por cuanto la nómina de los empleados se paga de manera quincenal.

56. ¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?

RESPUESTA: La permanencia después de los 180 días queda a cargo de la empresa contratante quién debe gestionar ante el fondo de pensiones la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto.

57. ¿TELECAFÉ recibirá laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?

RESPUESTA: Si se recibe el trabajador.

58. Como procede el TELECAFÉ cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.

59. ¿Tiene la Entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?

RESPUESTA: Telecafé no cuenta con un procedimiento frente a este tema, pero da cumplimiento a la normatividad a aquellos colaboradores que lo solicitan con las respectivas evidencias.

60. Confirmar si el costo del día de la familia será facturado a la empresa usuaria.

RESPUESTA: No se facturará el costo del día de la familia. Lo anterior, debido a que nuestra jornada laboral se encuentra establecida en 42 horas semanales, dándose cumplimiento a lo previsto en la Ley 2101 de 2021, la cual exonera al empleador de esta obligación al implementar la jornada máxima legal reducida.

61. ¿Tiene la Entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?

RESPUESTA: Telecafé no cuenta con un procedimiento frente a esto, pero si se requiere contratar personal para reemplazos, Telecafé asume estos costos.

62. En caso de requerir exámenes médicos especializados confirmar si el costo será facturado por la entidad usuaria.

RESPUESTA: Si se requieren exámenes especializados será facturados a Telecafé.

63. ¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?

RESPUESTA: Se realiza inducción al personal nuevo y también se realiza el proceso de reinducción.

64. ¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicios de las funciones propias del cargo?

RESPUESTA: Si se hace entrega de equipos, elementos y dineros a algunos colaboradores cuando sea necesario para las funciones propias del cargo.

65. Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o perdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización.

RESPUESTA: Telecafé tiene un programa de seguros que ampara estos riesgos, sin embargo, no se descarta la responsabilidad de los trabajadores o su empleador después de agotar el debido procedimiento y demostrar su eventual grado de responsabilidad.

66. ¿Para el personal que cumpla con el tiempo para, que legalmente le sea otorgado el día de familia, la entidad asume el salario y prestaciones sociales de dicho día? ¿En caso contrario, la entidad hace partícipe al colaborador en misión de las actividades del día de la familia para el otorgamiento dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y artículo 21 ley 50/90?

RESPUESTA: Reiteramos que la compañía ha implementado la jornada laboral de 42 horas semanales, acogiendo a la exoneración de las obligaciones dispuestas en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021. Por lo tanto, no se genera el derecho al día de la familia ni los costos asociados a salarios o prestaciones por este concepto.

67. Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.

RESPUESTA: Durante el 2025 no tuvimos AT

68. ¿Solicitamos confirmar si la elección del candidato a contratar será 100% en cabeza de TELECAFÉ o se deberá enviar dupla o terna a la empresa usuaria para la elección?

RESPUESTA: El proceso de selección será coordinado entre las partes, priorizando que la decisión final de contratación recaiga en TELECAFÉ para aquellos cargos que impactan directamente la operación misional (Servicio público de televisión). El proponente deberá

estar en capacidad de suministrar los candidatos para validación de la entidad usuaria; sin embargo, en casos específicos y por agilidad administrativa, se podrá concertar que la selección sea gestionada íntegramente por la temporal bajo el perfil requerido.

69. Agradecemos por favor confirmar si TELECAFÉ asumirá los costos laborales y acreencias que se generen a favor del trabajador en misión que durante la ejecución del contrato comercial presenten incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal con estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad, paternidad o durante la licencia de lactancia y no solicitará la desvinculación del trabajador en misión, aún después de terminada la relación comercial, hasta que su condición de fuero sea superada.

RESPUESTA: Como se indicó en anteriores observaciones Telecafé asumirá los costos laborales y acreencias durante los fueros, pero es importante el apoyo de la EST en los casos de incapacidades que superen los 180 días

70. Confirmar si el impuesto del timbre será facturado a la empresa usuaria.

71. Para conocimiento de la entidad, se deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.

72. Agradecemos por favor confirmar el procedimiento y la forma en la que se va realizar el pago de cada servicio.

RESPUESTA: Se debe enviar facturación mensual, con el respectivo informe de actividades y certificado de revisor fiscal, en cuanto al pago de seguridad social y parafiscales.

73. Solicitamos por favor dar a conocer cuál es la dispersión geográfica y el acceso a las zonas.

RESPUESTA: Principalmente eje cafetero.

74. Si decidiera cancelar un proceso de selección después de que este ha sido realizado, ¿Cómo se reconocería el costo asociado a este proceso?

RESPUESTA: Telecafé asume este costo.

75. ¿En dónde se realiza la contratación?

RESPUESTA: Principalmente en las tres ciudades capitales del eje cafetero.

76. ¿Cuál es el tiempo esperado para el pago de las liquidaciones?

RESPUESTA: En máximo ocho (08 días) Telecafé enviará el paz y salvo para que la EST realice el pago de la liquidación.

77. ¿Cuál es el número de vacantes requeridas a cubrir por Misión Temporal mensualmente?

RESPUESTA: Aprox 150 personas

78. ¿Cuál es número de personas que rotan al mes?

RESPUESTA: Entre 1 o 2 personas aproximadamente.

79. ¿El servicio que se presta requiere la solicitud de pago de viáticos y reservas de tiquetes aéreos?

RESPUESTA: No se requiere

80. Agradecemos confirmar si la forma de pago se realizara en 30 días calendario.

RESPUESTA: Como se indicó anteriormente, el pago es a 30, una vez recibida la factura.

81. Agradecemos especificar las ciudades donde se llevará a cabo el servicio.

RESPUESTA: Como se indicó anteriormente en la respuesta No 75 Principalmente en las tres ciudades capitales del eje cafetero.

82. ¿Requiere facturación por ciudades?

RESPUESTA: No, es por centros de costos.

83. ¿Se requiere una persona tiempo completo en las instalaciones de la empresa usuaria para el manejo del servicio?

RESPUESTA: No se requiere.

84. Por favor confirmar si la empresa usuaria asume el costo del recuso del personal de tiempo completo.

RESPUESTA: La entidad requiere suministro de personal en misión, de tiempo completo de conformidad con la Ley Laboral, de tal manera que TELECAFÉ asume el costo de nómina y demás prestaciones sociales de cada cargo requerido.

85. Agradecemos confirmar si la empresa usuaria suministrara locaciones y elementos de oficina a la persona de tiempo completo.

RESPUESTA: No se entiende la pregunta y si se refiere a un in-house, como se indicó anteriormente no se requiere para la ejecución del contrato.

86. Solicitamos conocer la minuta del contrato.

87. Solicitamos conocer los Acuerdos de Niveles de Servicio

88. Es posible formalizar una oferta mercantil de acuerdo a la excepción de impuesto de timbre conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

89. ¿TELECAFE, asumirá los costos laborales y acreencias que se generen a favor del trabajador en misión que durante la ejecución del contrato comercial presenten incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal con estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad, paternidad o durante la licencia de lactancia y no solicitará la desvinculación del trabajador en misión, aún después de terminada la relación comercial, hasta que su condición de fuero sea superada?

RESPUESTA: Como se indicó en anteriores observaciones Telecafé asumirá los costos laborales y acreencias durante los fueros, pero es importante el apoyo de la EST en los casos de incapacidades que superen los 180 días

90. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato:

A. Obligaciones de TELECAFE:

a. TELECAFE deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.

91. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

b. Incluir a los trabajadores en misión en programas culturales, recreativos, deportivos que TELECAFE tenga establecido para sus propios trabajadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la ley 50 de 1990.

92. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

c. Proveer los recursos económicos para la entrega a los trabajadores de la dotación exigida por ley y/o presentar la relación firmada por los trabajadores a los cuales se les entregó la dotación.

93. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE.:

d. Entregar los elementos de protección personal y los elementos corporativos que se requieran para la ejecución del objeto de este contrato.

94. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

e. Reconocer a EL CONTRATISTA, todos los costos y gastos en los que pudiera haber incurrido para reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores en misión, cuya labor deje de ser requerida antes del término previsto en la requisición o en la orden de servicios.

95. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

f. Asignar al trabajador en misión únicamente en las funciones de acuerdo al servicio específico de colaboración objeto de este contrato, y garantizar lo que por vía jurisprudencial se conoce como el principio de estabilidad laboral reforzada. En caso de inobservancia asume la responsabilidad y costos que en materia laboral se derivan de tal hecho. En el evento de cambio de oficio o actividad del trabajador en misión deberá notificarlo por escrito a EL CONTRATISTA.

96. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

g. Promover de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, la Salud y la Seguridad en el Trabajo de los trabajadores en misión y prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que les puedan ocurrir.

97. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

h. Informar periódicamente sobre cualquier modificación en sus estados financieros que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones.

98. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

i. Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión el Paz y Salvo respectivo, para proceder con su liquidación de prestaciones Sociales; de no enviarse se entenderá que el trabajador no adeuda a TELECAFE ningún tipo de herramienta, implementos, o información relacionada con la labor realizada. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión es indispensable tramitar la autorización de descuento para proceder con el mismo.

99. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

j. Informar inmediatamente a EL CONTRATISTA, vía telefónica y correo electrónico, sobre la ocurrencia de todo accidente de trabajo de los trabajadores en misión, y diligenciar el reporte de accidente de trabajo. Las sanciones derivadas de la demora en el Reporte del Accidente de trabajo por culpa del TELECAFE, serán asumidas por éste.

100. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

k. Asumir los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones económicas causados por el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad profesional. A partir del tercer día, para el caso de enfermedad general y del segundo día para el caso de accidente de trabajo cancelará las prestaciones sociales del personal incapacitado TELECAFE pagará todos los costos que se generen en virtud de la prestación efectiva el servicio temporal de colaboración contratado más el costo de administración que pacten las partes.

101. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

l. Respetar y garantizar el cumplimiento de todas las normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores en materia de Terminación de Contratos, Estabilidad Reforzada, discriminación, protección especial en estados de indefensión o garantía legal especial, y demás normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores.

102. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

m. Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

103. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

n. Suministrar periódicamente a EL CONTRATISTA, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa frente a los trabajadores en misión de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

104. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

o. Se obliga con la ARL de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación en los trabajadores en misión.

105. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

p. Mantener vinculadas a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario. Si TELECAFE insiste en su desvinculación deberá asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales, el valor de la licencia de lactancia y la eventual indemnización legal que se llegare a generar por dicha desvinculación. Aun después de terminada la relación comercial. Si TELECAFE solicita que se vincule como empleada en misión a una persona que se encuentre en estado de embarazo deberá asumir las prestaciones sociales que no cubra el sistema de seguridad social por el tiempo en que no estuvo cubierta por dicho sistema

106. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

q. En el caso que un trabajador en misión se incapacite por enfermedad general y no haya cumplido las cuatro semanas completas e ininterrumpidas dentro del mismo mes y la EPS no reconozca el pago, el valor de la incapacidad será asumido por la TELECAFE.

107. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

r. Enviar las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al TRABAJADOR EN MISIÓN con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación cuando haya solicitado la desvinculación del trabajador.

108. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

s. Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada.

109. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

t. Enviar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva del trabajador en misión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha efectiva del retiro.

110. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

u. Mantener vinculados a los trabajadores en misión con incapacidades de más de 180 días generadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer las prestaciones sociales de este personal que no cubra el sistema. EL CONTRATISTA adelantará ante las entidades de seguridad social las gestiones para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones aun después de terminada la relación comercial.

111. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

v. Asumirá y no solicitará la desvinculación del personal asignado al servicio con incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal que goza de estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia, si se llegara a presentar al momento del ingreso del personal a EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y aun después de terminada la relación comercial.

112. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

w. Asumir el valor de los reprocesos que genere la mora en el envío de novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva, así como toda reclamación por eventuales daños, perjuicios o reclamaciones contra EL CONTRATISTA, que se deriven de dicha mora.

113. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

x. Revisar la pre nómina enviada por EL CONTRATISTA, y aprobar al día siguiente de su recibo, en caso de presentarse un día feriado, dicha obligación se cumplirá el día hábil siguiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no reciba respuesta por parte de TELECAFE dentro del término referido, se entenderá que se encuentra aprobada y que no existe objeción u error en su contenido, por lo cual se procederá a enviar la nómina para pago. Dicho valor no podrá ser objetado por TELECAFE en ninguna circunstancia, en especial al momento de recibir la factura o la cuenta de cobro de EL CONTRATISTA

114. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

y. Enviar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en las nóminas quincenales y/o mensuales dentro de los cronogramas y tiempos establecidos por EL CONTRATISTA, atendiendo los formatos, indicaciones y estándares establecidos por EL CONTRATISTA

115. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

z. Suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal, EPP, la dotación y otros implementos que correspondan para el desarrollo seguro del trabajo.

116. Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de TELECAFE:

aa. Suministrar a EL CONTRATISTA periódicamente la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajadores en misión

117. Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato:

RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES: EL CONTRATISTA, no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes de TELECAFE que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsedad y otros hechos similares. De tal manera, TELECAFE deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento EL CONTRATISTA, asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por TELECAFE

118. Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato:

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TRABAJADORES EN MISIÓN: Los daños que se causen a los trabajadores en misión por causa de acciones u omisiones de TELECAFE serán asumidos por éste.

TELECAFE indemnizará, reembolsará los valores a EL CONTRATISTA, que se cancele y mantendrá indemne contra todo reclamo, acción, daños y perjuicios (incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, honorarios y costos legales razonables) por los hechos descritos en esta cláusula.

119. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por decisión unilateral de EL CONTRATISTA, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a TELECAFE con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.¿

120. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por la declaratoria de liquidación, disolución, intervención, reorganización empresarial, quiebra, insolvencia, o cualquier otro proceso concursal o similar que afecte la capacidad de EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones. En este caso, EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral e inmediata, sin necesidad de aviso previo o declaración judicial, y sin perjuicio del derecho a exigir el pago total de los servicios prestados, así como de las indemnizaciones o perjuicios a que hubiere lugar

121. Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes:

- Por la mora en el pago de las facturas EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.

122. Solicitamos se incluya la siguientes cláusulas:

- INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de TELECAFE, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), TELECAFE se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

123. Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de radicación de la factura y dentro del plazo acordado se incluyan los días que TELECAFE. tiene internamente para la revisión y aprobación de la factura.

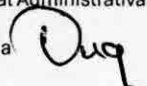
124. Solicitamos se incluya un procedimiento previo para que el contratista pueda subsanar antes de aplicar multas y/o penalidades

125. Previo a descuentos y/o compensaciones de la facturación de los servicios prestados con ocasión a presuntos siniestros, multas y penalizaciones, debe existir un acuerdo previo entre las partes o una decisión judicial.

126. Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor de AIU del mes en que se genere el incumplimiento. En atención que el valor total del contrato comprese más del 85% de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.

127. Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor mensual de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.

Proyectó: Juliana Andrea Miranda Amézquita – Profesional Administrativa

 Juliana A. Miranda A.

Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica

Revisó y Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General

